RESOLUCIÓN N° 1345

(29 - Oct - 2026)

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Prevención del Riesgo Psicosocial del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo Distrital 440 de 2010, Decreto N°448 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 25 de la Constitución Política reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de especial protección del Estado y garantiza a toda persona el derecho a desempeñarlo en condiciones dignas y justas.

La Ley 1562 de 2012 establece que la Seguridad y Salud en el Trabajo comprende la prevención de las lesiones y enfermedades derivadas de las condiciones laborales y la protección y promoción de la salud de los trabajadores, incluido su bienestar físico, mental y social.

El artículo 9 de la Ley 1616 de 2013 dispone que las Administradoras de Riesgos Laborales deberán desarrollar acciones de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y garantizar que sus empresas afiliadas incorporen en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial, con el fin de proteger y mejorar la salud mental de los trabajadores.

El Decreto 1072 de 2015 establece que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo comprende las acciones destinadas a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de las personas en el trabajo, dentro de un proceso permanente de mejora continua.

La Resolución 2646 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, estableció disposiciones y definió responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional, siendo aplicable, entre otros, a los empleadores públicos y privados y a los contratantes de personal bajo modalidades de contrato civil, comercial o administrativo.

La Resolución 2764 del dieciocho (18) de julio de 2022 del Ministerio del Trabajo adoptó como referentes técnicos mínimos obligatorios la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos, así como sus protocolos específicos, y estableció criterios para la periodicidad de la evaluación y la intervención de dichos riesgos.

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado mediante el Acuerdo Distrital 440 de 2010 como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, y corresponde a su Dirección General dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Entidad.

En desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Idartes ha incorporado institucionalmente la gestión del riesgo psicosocial. Como antecedente, el Plan Anual del SG-SST adoptado mediante la Resolución 320 de 2018 contempló la implementación de sistemas de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial y ergonómico; posteriormente, la Entidad ha mantenido esta materia dentro de sus instrumentos de gestión institucional.

RESOLUCIÓN N° 1345

(29 - Oct - 2026)

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Prevención del Riesgo Psicosocial del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se dictan otras disposiciones"

Asimismo, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, cuenta con una Política de Prevención del Riesgo Psicosocial, cuya versión institucional anterior fue suscrita el dos (02)de octubre de 2024, orientada a prevenir los factores de riesgo psicosocial derivados de las relaciones humanas, fortalecer el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité de Convivencia Laboral, promover ambientes de trabajo saludables y establecer medidas de prevención e intervención.

El Manual del Sistema Integrado de Gestión de Idartes reconoce expresamente dentro de las políticas institucionales la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política de Prevención del Riesgo Psicosocial.

Mediante la Resolución 404 del treinta (30) de abril de 2026, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes conformó el Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2026-2028, instancia preventiva relacionada con la promoción de relaciones laborales respetuosas y la atención de situaciones que puedan afectar la convivencia laboral.

En atención a la necesidad de fortalecer y actualizar los lineamientos institucionales para la prevención, identificación, evaluación, intervención y seguimiento de los factores de riesgo psicosocial, así como promover ambientes de trabajo saludables, equitativos, inclusivos y respetuosos de la diversidad, resulta procedente actualizar y adoptar mediante acto administrativo la Política de Prevención del Riesgo Psicosocial del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Mediante el Decreto Distrital No. 448 del dieciséis (16) de octubre de 2026, el señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., Doctor Carlos Fernando Galán Pachón concedió, comisión de servicios al exterior del país, del veinticinco (25) al veintinueve (29) de octubre de 2026, a la Doctora María Claudia Parias Durán, Directora General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.

Como consecuencia de dicha situación administrativa, se encargaron las funciones del empleo de Director General de la Entidad al Doctor Andrés Felipe Albarracín Rodríguez, actual Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad, para el periodo comprendido entre el trece veinticinco (25) al veintinueve (29) de octubre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adopción. Actualizar la Política de Prevención del Riesgo Psicosocial del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, contenida en el documento anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2°. Objeto. La Política tiene por objeto promover un ambiente de trabajo sano y seguro, basado en principios de cordialidad, igualdad, no discriminación, confianza y respeto, mediante acciones orientadas a identificar, prevenir, evaluar, intervenir y realizar seguimiento a los factores de riesgo psicosocial que puedan afectar el bienestar y la salud de las personas vinculadas a la Entidad.

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. La Política será aplicable a servidores públicos, contratistas, proveedores, practicantes y demás partes interesadas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de acuerdo con el alcance previsto en el documento adoptado mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. Implementación. La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la implementación, divulgación, seguimiento y evaluación de la Política, en articulación con el Comité de Convivencia Laboral y las demás dependencias e instancias que, conforme a sus competencias, deban participar en su desarrollo.

RESOLUCIÓN N° 1345

(29 - Oct - 2026)

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Prevención del Riesgo Psicosocial del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se dictan otras disposiciones"

Artículo 5°. Gestión del riesgo psicosocial. La identificación, evaluación, monitoreo e intervención de los factores de riesgo psicosocial se realizará de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes, incluyendo los instrumentos y protocolos adoptados por el Ministerio del Trabajo que resulten aplicables.

Artículo 6°. Revisión y actualización. La Política será revisada periódicamente y cuando se presenten modificaciones normativas, organizacionales, operativas o resultados derivados de la evaluación de factores de riesgo psicosocial que hagan necesaria su actualización.

Artículo 7°. Divulgación. La Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano adelantará las acciones necesarias para comunicar y divulgar la Política, las medidas de prevención y las rutas institucionales de orientación y atención que resulten aplicables.

Artículo 8°. Sustitución de versiones anteriores. La Política adoptada mediante la presente Resolución, sustituye las versiones institucionales anteriores de la Política de Prevención del Riesgo Psicosocial, sin perjuicio de las actuaciones, programas y medidas implementadas en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 9°. Publicación. Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 10°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 29 - Oct - 2026

ANDRES FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Director General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	***Nombre***	***Firma***
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano -SST	Jose Luis Ospina Torres – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- SST	
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Yerson Fabian Delgadillo Paez – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Reviso - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Jorge Andrés Barros Gutiérrez – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Diana Alexandra Alfaro - Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Flórez - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Subdirección Jurídica:	Ana Mylena Godoy González – Contratista- Subdirección Jurídica	
Aprobó Subdirección Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica	
Revisó: Dirección General:	Juana Emilia Andrade– Contratista Dirección General	